



NOTIFICACION POR AVISO

EE-090 - 19 MAR 2024

La Profesional Especializada de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Acto Administrativo que se Notifica | Resolución No. 1742 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente "MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ" y se dictan otras disposiciones" |
| Dependencia que lo expidió | Secretaria De Salud Departamental De Bolívar |
| Sujeto a Notificar | MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ |
| Procedencia de Recursos | Reposición y Apelación |

CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación oficio GOBOL 24-006948 del 19 de febrero de 2024, el Profesional Especializado de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, comunicó a la señora **MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ**, en calidad de Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente, del municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS email: tatianamendoza2018@hotmail.com, para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a efectos de notificarse personalmente de la Resolución No. 1742 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente "MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ" y se dictan otras disposiciones", quien no se presentó a notificarse personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la señora: **MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ**, en calidad de Profesional Independiente, prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso la Resolución No. 1742 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente "MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ" y se dictan otras disposiciones", la cual será publicada en la página electrónica de la entidad: www.secsaludbolivar.gov.co y se remitirá en la dirección electrónica del prestador **MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ**, registrada en el REPS: tatianamendoza2018@hotmail.com por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (2) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y secretaria de Salud de Bolívar se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente,

MARTHA HERNANDEZ GUTIERREZ
P.E Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto y elaboró: Paola Morales Torres P.U -DIVE
Revisó: Eberto Oñate Del Rio -Jefe Oficina Asesora Jurídica



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente “MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ” y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, recibió informe de búsqueda activa el día veintisiete (27) de septiembre de la presente anualidad, presentado por la Secretaría de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur Bolívar, a través del correo electrónico salud@santarosadelsur-bolivar.gov.co, en el cual manifiesta que el prestador de servicios de salud Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ está inscrito en el REPS pero no está prestando servicios de salud.
1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ, identificada con Cedula de ciudadanía 1098725725, Código de Prestador: 1368800916- 01, ubicado en Calle 11 # 13-25, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde la fecha 2022-03-07.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-042527 del 19 septiembre de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección DE Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador.
3. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección DE Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 28 de Septiembre de 2023, se pudo constatar que el prestador Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ, identificada con Cedula de ciudadanía 1098725725, Código de Prestador: 1368800916- 01, ubicado en Calle 11 # 13-25, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
4. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 17 septiembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 28 de septiembre de 2023, desde el correo de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), ivcsalud@bolivar.gov.co a los correos electrónicos tatianamendoza2018@hotmail.com, salud@santarosadelsur-bolivar.gov.co y dilosocial@santarosadelsur-bolivar.gov.co pertenecientes a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur y al Prestador de servicios de salud Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ.
5. Que no se recibió respuesta alguna por parte del Prestador de servicios de salud MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ., al término de los cinco días posteriores a la notificación.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ.

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente “MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ” y se dictan otras disposiciones”

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ, identificada con Cedula de ciudadanía 1098725725, Código de Prestador: 1368800916- 01, ubicado en Calle 11 # 13-25, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al profesional independiente MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIERREZ, identificada con Cedula de ciudadanía 1098725725, Código de Prestador: 1368800916- 01, ubicado en Calle 11 # 13-25, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

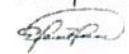
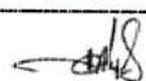
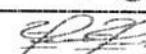
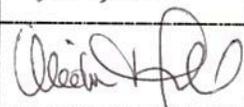
ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 04 DIC. 2023

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---------------------|------------------------------|---|---|
| Revisó: | Eberto Oñate Del Rio | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó y elaboró: | Uriel Mercado Rivera | Profesional de apoyo DIVC |  |
| Revisó | Didier Hernández Salas | Profesional Especializado DIVC |  |
| Revisó | Jorge Andrés Portillo Flórez | Asesor Jurídico Ext. DIVC |  |
| Revisó y Aprobó | Alida Montes Medina | Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.